



**BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y
SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.**

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Madrid, 26 de abril de 2018

Discurso del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

D. ÁLVARO CUERVO GARCÍA

Señoras y señores accionistas,

Intervengo en esta Junta General en mi condición de Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cargo que ocupé desde el fallecimiento el 1 de enero de 2018 de D. Manuel Olivencia Ruiz, quien ostentó este cargo en los últimos doce años y cuya inestimable contribución y trabajo beneficiaron enormemente a esta Comisión y a la Sociedad en su conjunto.

Antes de centrarme en las propuestas que se elevan a esta Junta General, y que se refieren a asuntos competencia de la Comisión que presido, quiero mencionar que, como en ejercicios anteriores, se encuentra a su disposición en la página web corporativa el Informe de Actividades que la Comisión realiza con carácter anual para dar cumplida cuenta de las actividades desarrolladas durante el ejercicio.

En relación con las materias competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sometidas a esta Junta General, me refiero en particular a las propuestas relativas a la composición del Consejo de Administración y al establecimiento de un plan de retribución variable en acciones dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos.

Sobre la composición del Consejo de Administración ha que destacar que ante la situación excepcional que suponía cubrir las numerosas vacantes que se han producido en su seno desde la celebración de la última Junta General, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha centrado sus trabajos en la definición del perfil personal y profesional que deberían reunir los candidatos a cubrir estas vacantes y en el proceso de identificación de candidatos que reunieran dicho perfil, para lo que ha contado con la colaboración de los miembros del Consejo de Administración y de un consultor externo independiente.

Tras analizar numerosas propuestas de candidatos a Consejeros independientes y su adecuación al perfil personal y profesional definido por la Sociedad, la Comisión elevó al Consejo de Administración las propuestas que ahora se les someten en el punto tercero del orden del día de reelección de un Consejero calificado como independiente, D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco, así como de nombramiento de cuatro nuevos Consejeros calificados como independientes, D^a. Ana Isabel Fernández Álvarez, D. David Jiménez Blanco, D^a. Isabel Martín Castellá y de D. Juan Carlos Ureta Domingo, con independencia de que el Consejo de Administración continúe presentando dos vacantes como consecuencia de las bajas de D. Ramiro Mato García-Ansorena y D. Manuel Olivencia Ruiz.

La segunda de las cuestiones competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que el Consejo de Administración somete a esta Junta General bajo el punto cuarto del orden del día es la propuesta de establecimiento de un Plan de retribución variable en acciones que, en su caso, se hará efectivo a los beneficiarios mediante la entrega de acciones de la Sociedad. En este nuevo Plan el importe de referencia para la asignación de Unidades Teóricas a los beneficiarios será la retribución total anual de cada beneficiario, en lugar de la retribución variable anual del último ejercicio que se establecía en los Planes anteriores, y su obtención estará vinculada al cumplimiento de los objetivos de la evolución del Total Shareholder Return (TSR) de BME en comparación con el grupo de entidades de referencia en los términos descritos en la propuesta de acuerdo que han tenido a su disposición desde la convocatoria de la presente Junta.

En todo caso, esta propuesta sigue los criterios de prudencia y moderación que caracterizan la política retributiva de BME.

Por otro lado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a votación de esta Junta General, con carácter consultivo, bajo el punto quinto del orden del día, el Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2017, en el que se detallan las retribuciones abonadas a los Consejeros en su condición de tales, al Presidente en atención a las funciones ejecutivas que tiene encomendadas y al Consejero Delegado.

Por último, no quería dejar de mencionar aquí que la Comisión que presido analizó la situación planteada por la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo en materia de retribución de los miembros del Consejo de Administración, y concluyó que, dado que todas las retribuciones están reflejadas en el Informe de Remuneraciones de los Consejeros, por lo que se refiere a este ejercicio, no era preciso someter a esta Junta ningún acuerdo de modificación de la cuantía máxima de la retribución anual del conjunto de Consejeros vigente.

Muchas gracias por su atención.